

A recibir Educación y Cultura

La atención educativa debe de ser pluricultural, reconocer, respetar, difundir y promover su historia y sus manifestaciones culturales, tales como costumbres conocimientos y tradiciones.

A la utilización de su Lengua

Utilizar su propia lengua como medio de comunicación, lo cual da una identidad colectiva y una manera distinta de percibir y describir su realidad social.

DERECHOS



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos promueve y protege tus derechos.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Av. Dr. Ignacio Morones Prieto 2110-2 Pte.,
Edificio Manchester, Col. Loma Larga,
C.P. 64710, Monterrey N.L.

Tels. 83 45 89 68, 83 45 83 62,

83 45 86 44 y 45,

Fax: 83 44 91 99

Lada sin costo: 01800 822 9113

cedhnl@cedhnl.org.mx



COMISIÓN ESTATAL
**DERECHOS
HUMANOS**
NUEVO LEÓN

Derechos Humanos de las Personas y Grupos Indígenas



“Uniendo esfuerzos para garantizar nuestros Derechos Humanos”

Los Pueblos Indígenas

México es una nación enriquecida por su diversidad cultural desde hace siglos, misma que se puede ver reflejada a través de las diferentes culturas, creencias, usos y costumbres de sus comunidades indígenas.

Según el INEGI 2010, en México viven alrededor de 101,808,216 personas indígenas, de las cuales el 6.6% son hablantes de alguna lengua (idioma), entre las que destacan:

- Maya
- Náhuatl
- Zapoteco
- Mixteco

Con lo que respecta al Estado de Nuevo León, se ha convertido en una entidad receptora de la población indígena migrante, lo que representa el 1% de los pobladores en el Estado.

Es importante que en el Estado se reconozca la presencia indígena, así como sus derechos humanos plasmados en la Legislación Local y Nacional y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

Características de los Pueblos Indígenas

- Grupo con identidad propia.
- Poseen costumbres, creencias, formas de organización social.
- Lengua indígena materna.
- Tierras y territorios en donde habitan, tienen un significado representativo.
- Conservan total o parcialmente sus instituciones económicas, políticas, sociales y culturales tradicionales.

Derechos de las Personas y Grupos Indígenas

Los Derechos Humanos de las Personas y Grupos Indígenas se encuentran reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

Como Personas

Los derechos consagrados en las Leyes Nacionales e Instrumentos Internacionales sobre Derechos Humanos.

Como Pueblos

- Preservar su identidad, cultura, forma de vida, prácticas religiosas, usos y costumbres.
- Conservación de tierras y territorios en donde han vivido por generaciones.
- Ejercer libre determinación y autonomía, para la preservación de sus propias formas de vida.
- Contar con medios de comunicación modernos que les permitan difundir y enriquecer sus culturas.

Derecho al Desarrollo

Asegurar su participación en el proceso económico, el cual debe de estar orientado a promover el respeto hacia la dignidad de la persona.

Derecho a la Salud

Para su protección y atención debe brindarse de acuerdo con sus valores culturales, creencias, conocimientos, tradiciones, a fin de garantizar un mejor nivel de bienestar físico, mental, cultural y espiritual.